

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, institución del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96-04, en su art. 84 y subsiguientes, Modificada por la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16 en su art. 130 y subsiguientes, con domicilio y asiento social en la Calle Rafael Ravelo No. 1525, Correa y Cidron Zona universitaria, Sto Dgo., D.N., debidamente representado por su Directora Coronel (C.P.A.) Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO, P.N., quien para los fines del presente Contrato, se denominará "COREPOL, primera parte", o por su nombre completo.

De la otra parte, la Sociedad Comercial "SHAJOMED, S.R.L.", RNC. No.132-16068-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida ROMULO BETANCOURT No. 937, Edificio 14 local 1ª primer nivel Sto. Dgo. D.N., República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral No.001-0190071-0, domiciliado y residente en la avenida Cayetano Germosen edificio 11, piso 3, apto. H-3, sector Miramar, Distrito Nacional, quien actúa como (apoderado legal) de conformidad con el (Presente Documento), quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos en todo lo que continuará y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

PREÁMBULO

<u>POR CUANTO</u>: El Comité de Retiro de la Policía Nacional es una Institución sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96/04, con personería jurídica propia y por consiguiente puede realizar todos los actos jurídicos que corresponden a ésta categoría, con calidad y facultad legal para demandar y ser demandado en justicia, comprar, vender, donar, permutar, adquirir y transferir, realizar acuerdos y prestar los bienes y los derechos que crean necesarios para llevar a feliz término el cumplimiento su misión en beneficio de sus afiliados.

<u>POR CUANTO</u>: La Tesorería Nacional de la República, es el Órgano Rector del Ministerio de Hacienda responsable de Administrar la liquidez y asegurar la ejecución de los pagos programados, mediante la centralización de los recursos del Tesoro Público.

POR CUANTO: La segunda parte, es una compañía debidamente constituida de conformidad a las Leyes de la República Dominicana y dentro de sus actividades principales se encuentra dedicarse a las actividades de compras y Distribución de medicamentos.

<u>POR CUANTO</u>: La Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), que establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

<u>POR CUANTO</u>: Que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que: "Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores".

POR CUANTO: El Art. 17 de la Ley No.340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la ley 449-06 de la misma fecha que regula la Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras, y concepciones Públicas, y la Resolución No. PNP-01-2021, de fecha 05/01/2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Repúblicas establece que: el monto establecido de RD\$985,749.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS







DOMINICANOS CON 00/100) a RD\$4,792,883,99. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

<u>POR CUANTO:</u> A que mediante la notificación del Acta de adjudicación no. 2021-0041 de fecha 28/05/2021, correspondiente al Procedimiento de **Comparación de Precios No. COREPOL-CCC-CP-2021-0004**, el cual dichos artículos forman parte integral de este contrato, para la adquisición de Productos Farmacéuticos. Le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, la empresa "SHAJOMED," S.R.L, los Bienes que se indican en numeral 3 del presente contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes</u>: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o representante legal del **COMITÉ DE RETIRO DE LAPOLICÍA NACIONAL**.

Empresa "SHAJOMED, S.R.L. debidamente representada por JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ.

<u>Comparación de precio</u>: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores".

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

<u>Oferente/Proponente</u>: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso de comparación de precio y cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 16 numeral 4 de la ley 340-06, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.









ARTÍCULO 3: OBJETO. Adquisición de productos farmacéuticos, para ser suministrado a los miembros en situación de Retiro que por razones de salud lo requieran.

EL PROVEEDOR, la empresa "SHAJOMED, S.R.L.", por medio del presente Contrato se compromete a vender al COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, quien a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio unitario Final
2	ACIDO VALPROICO 500 MG X 30 TAB(DIVALS 500 MG X 30 TAB)	CAJA	10	1,999.00		19,990.00
3	AMLODIPINA 10/LISINOPRIL 20 MG X 30 TAB (ECARDIL 10/20 X 30 TAB)	CAJA	20	1,399.00		27,980.00
7	ANTITETANICA HUMANA (CERO- TET)	UNIDAD	10	2,490.00		24,900.00
11	BRIMONIDINA TARTRATO 2.0% /TIMOLOL 5MG GOTAS (BRIMONI T. GOTAS)	UNIDAD	10	2,979.00		29,790.00
16	CANDESARTAN 32/ HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 30 TAB (COROPRES H32/25 MG X 30 TB)	CAJA	25	2,888.00		72,200.00
18	CITICOLINA 500 MG X 10 TAB (CITICOL 500 MG X 10 TB)	CAJA	10	1,398.00		13,980.00
20	DIOSMINA 500 MG X 30 TAB (CUTERAL 500 MG X 30 TB)	CAJA	25	1,728.00		43,200.00
21	DONEPEZILO 5 MG X 30 TAB (DONEPEZILO 5 MG X 30 TB)	CAJA	5	2,736.00		13,680.00
27	(EUTIROX 125 MG X 30 TAB (EUTIROX 125 MG X 30 TB)	CAJA	10	1,397.00		13,970.00
37	HIDROSMINA 2% GEL (VENOSMIL GEL)	UNIDAD	50	1,549.00		77,450.00
39	IRBESARTAN 150 MG + AMLODIPINA 5 MG + HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 CHT X 30 TAB (IBERYL PLUS D)	CAJA	5	4,997.00		24,985.00
42	LANTUS (INSULINA LANTUS)	CAJA	15	2,530.00	-	37,950.00
44	LEVOTIROXINA 75 MG X 30 TAB (EUTIROX 75 MG X 30 TAB	CAJA	10	975.00		9,750.00
50	MEFORMINA 750 MG X 30 TAB (FORVEL LP X 30 TB)	CAJA	100	1,145.00		114,500.00
66	TREMOL 5 MG X 30 TAB (TREMOL 5 MG X 30 TB)	CAJA	10	499,00	-	4.990,00
67	VALSARTAN 160 + HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG X 30 TAB (PEXABREL H 160/12.5 MG X 30 TB)	CAJA	50	2.659,00		132.950,00
70	VALSARTAN 320 MG X 28 TAB (PEXABREL 320 MG X 28 TB)	CAJA	30	2.060,00		61.800,00

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir las características requeridas en el pliego de condiciones específicas. Por lo cual el proveedor la empresa "SHAJOMED, S.R.L.", declara estar conforme con los principios aplicados en la realización del proceso llevado a cabo para el presente documento.
- 3.3 EL PROVEEDOR, la empresa "SHAJOMED, S.R.L.", deberá entregar los bienes adjudicados de conformidad con el cronograma de entrega establecido en el pliego de condiciones específicas.





ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente contrato asciende al monto de RD\$724,065.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Sesenta y Cinco Pesos Con 00/100).

4.1 EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL hará el desembolso en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de la totalidad de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecido más adelante.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 EL pago serán realizado en moneda nacional. (Pesos Dominicanos).
- 5.2EL pago se realizará con posterioridad a la entrega de la totalidad de los productos adquiridos una vez verificado y comprobada su vigencia y calidad.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 5.4EL pago será realizado en un único pago en Moneda Nacional (Pesos Dominicanos), por el monto total del presente Contrato indicado en el Artículo 4, mediante Libramiento, en un plazo que no excederá los treinta (30) días laborables luego de entregada la factura correspondiente, tal y como lo establece el artículo 4 no. 4.2, tomando en cuenta que EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL solo realiza la gestión de pago, siendo la TESORERIA NACIONAL la que ejecutara el pago programado.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

<u>ARTÍCULO 7</u>: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de referencia y el presente contrato.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, el pago a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 EL COMITÉ DE RETIRODE LA POLICÍA NACIONAL podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, tal y como los establecen los artículos 94, 95 y siguientes de la ley 146-02 sobre seguros y fianzas de la República Dominicana, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.





ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.

- 11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Seis (06) de Diciembre del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.
- 11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de la Norma complementaria que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

- 12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.

14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.

17.1 ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.







HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, día Veintitrés (23) del mes de Junio del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.

Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO.
Actuando en nombre y representación del
COMITÉ DE RETIRO, P.N.

RNC: 132-16069 I GNACIO VASQUEZ FELIZ RNC: Actuando en nombre y representación de SHAJOMED, S.R.L."

Certificación.

Yo, LIC. LEONCIO PEGUERO, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757, Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO, Actuando en nombre y representación del COMITÉ DE RETIRO DE LAPOLICIA NACIONAL, y JOSE IGNACIO VASQUEZ FELIZ, Actuando en nombre y representación de "SHAJOMED, S.R.L.", cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veintitrés (23) del mes de Junio del año 2021.

LIC. LEONCIO PEGUERO.

Notario Público